

San Gabriel, Abril 16 del 2.002

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Quito

10991
52915

De mis consideraciones:

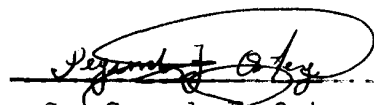
Con el saludo respetuoso me dirijo a su autoridad
para muy comedidamente manifestar lo siguiente:

Adjunto al presente se dignará encontrar una Es -
critura sobre par cesión de participaciones de la Compañía FREDCAR, de -
la ciudad de San Gabriel, Provincia del Carchi.

Documento legal que me permito ingresar para los
fines legales correspondientes.

Sin otro particular me suscribo de su autoridad
con el testimonio de respeto, agradecimientos.

Atentamente,


Sr Segundo P. Ortega Ch.
GERENTE,

O.F.
Registrado
quy
22-04-2002.

Superintendencia de Compañías
17 ABR 2002
Documentación y Archivo

1 CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA FREDCAR CIA LTDA

2 OTORGADO POR: HERIBERTO ALTAMIRANO Y OTROS

3 A FAVOR DE: SEGUNDO MARCELO GUZMAN PERALTA Y OTRO

4 CUANTIA: CUARENTA DOLARES

5 NUMERO:

6

7 =====

8 En la ciudad de San Gabriel, cabecera del cantón Montúfar, hoy
9 día Viernes dieciocho de agosto del año dos mil, ante mí Doctor
10 Fernando Andino Cadena, Notario Público Primero del cantón,
11 comparecen por una parte los cónyuges señores: HERIBERTO
12 ALTAMIRANO y CARMEN AMELIA ORTEGA CHAMORRO; JACINTO EDMUNDO
13 POZO CHAMORRO y MARIA DE JESUS ORTEGA CHAMORRO, por sus propios
14 derechos, y por otra parte los señores SEGUNDO MARCELO GUZMAN
15 PERALTA y JUAN JOSE QUEL IBUJES, por sus propios derechos. Los
16 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado
17 civil casados a excepción del quinto que es soltero, vecinos de
18 la parroquia Fernández Salvador, hábiles en derecho, a quienes
19 de conocerlos doy fe, me solicitan que eleve a escritura
20 pública, una de Cesión de Participaciones, contenida en la
21 minuta que me entregan la que fielmente copiada es del tenor
22 siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
23 Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el
24 contrato de Cesión de Participaciones de la compañía FREDCAR
25 CIA LTDA., al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA:
26 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente
27 Escritura Pública, en calidad de CEDENTES: los cónyuges
28 señores: ^①HERIBERTO ALTAMIRANO y ^②CARMEN AMELIA ORTEGA CHAMORRO;

1 y, los cónyuges señores: ³JACINTO EDMUNDO POZO CHAMORRO y ⁴MARIA
2 DE JESUS ORTEGA CHAMORRO; y, en calidad de CESIONARIOS: Los
3 señores ⁵SEGUNDO MARCELO GUZMAN PERALTA y ⁶JUAN JOSE QUEL IBUJES.
4 Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de
5 estado civil casados a excepción del primero de los cesionarios
6 que es soltero, vecinos de la parroquia Fernández Salvador,
7 hábiles y capaces para contratar y obligarse cual en derecho
8 se requiere. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía FREDCAR
9 CIA LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada
10 en la ciudad de San Gabriel el ocho de mayo de mayo de mil
11 novecientos noventa y cinco, ante el Notario Primero del Cantón
12 señor Guillermo Landázuri Oña, se inscribió en el Registro de
13 la Propiedad del mismo Cantón el treinta de junio de mil
14 novecientos noventa y cinco, y aclarada mediante escritura
15 aclaratoria celebrada en la misma Notaria el catorce de febrero
16 de mil novecientos noventa y seis., b) Mediante escritura
17 celebrada en la ciudad de San Gabriel el veintiocho de abril de
18 mil novecientos noventa y nueve, ante el Doctor Fernando Andino
19 Cadena, Notario Primero del Cantón Montúfar, e inscrita en el
20 Registro de la Propiedad del mismo cantón, La compañía FREDCAR
21 CIA LTDA., elevó su capital de OCHENTA DOLARES A CIENTO SESENTA
22 DOLARES. c) La Junta General Universal de Socios de la
23 mencionada Compañía con fecha catorce de agosto del año dos
24 mil, autorizó previo el consentimiento unánime de los socios la
25 Cesión y Transferencia de Participaciones de la siguiente
26 manera: El señor HERIBERTO ALTAMIRANO, cede y transfiere la
27 totalidad de las quinientas participaciones que posee en la
28 compañía, en favor del señor SEGUNDO MARCELO GUZMAN PERALTA; el



1 señor JACINTO EDMUNDO POZO CHAMORRO, cede y transfiere la
 2 totalidad de las quinientas participaciones que posee en la
 3 compañía, al señor JUAN JOSE QUEL IBUJES. Por su parte los
 4 CESIONARIOS aceptan sin ninguna restricción, ni limitación, la
 5 cesión y transferencia de participaciones que se hacen en su
 6 favor; en virtud de la Cesión y Transferencia que queda
 7 señalada, el nuevo Cuadro de Integración de Capital de la
 8 compañía FREDCAR CIA LTDA., queda estructurado de la siguiente
 9 manera:

10 **CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL:**

11 SOCIO	CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES
12 SEGUNDO GUZMAN	US. 40.00	1.000
13 JUAN JOSE QUEL	40.00	1.000
14 JOSE CHAVEZ	20.00	500
15 CARLOS POZO	20.00	500
16 SEGUNDO ORTEGA	20.00	500
17 LUIS FUENTES	20.00	500
18 TOTAL	160.00	4.000

19 TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta el Acta de Junta
 20 General Universal de Socios de fecha catorce de agosto del año
 21 dos mil, que acordó autorizar y consentir la presente Cesión y
 22 Transferencia de Participaciones. CUARTA: En el libro
 23 respectivo se inscribirán las Cesiones de Participaciones luego
 24 de lo cual se expedirán los Certificados en favor de los
 25 CESIONARIOS. QUINTA: Se deberá realizar la marginación en la
 26 Escritura Pública de Constitución, además la inscripción en el
 27 Registro Mercantil correspondiente. SEXTA: CUANTIA.- La cuantía
 28 de la presente Cesión es de CUARENTA DOLARES. Usted señor

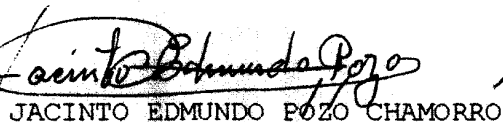
1 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para
2 la plena validez, de esta escritura. Firmado el Doctor Bolívar
3 Obando,. Matrícula número ciento catorce del Colegio de
4 Abogados del Carchi. Hasta aquí la minuta que se archiva.
5 Prosiguiendo, los comparecientes aprueban y ratifican todo el
6 contenido de la minuta inserta. Para el otorgamiento de ésta
7 escritura se cumplieron las disposiciones legales del caso, e
8 íntegramente leída por el suscrito Notario a los
9 comparecientes, aquéllos la aprueban, ratifican y firman
10 conmigo, en unidad de acto: De todo lo que doy fe.-
11

12 
13 HERIBERTO ALTAMIRANO

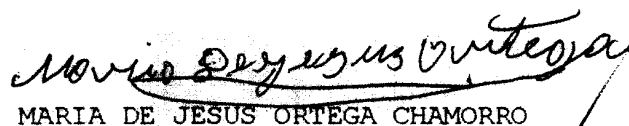
C.C: 04-0032972-8

14
15 
16 CARMEN AMELIA ORTEGA CHAMORRO

C.C: 040032941-3

17
18 
19 JACINTO EDMUNDO POZO CHAMORRO

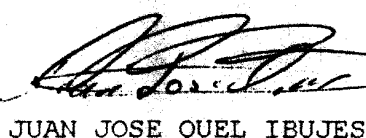
C.C: 040008659-1

20
21 
22 MARIA DE JESUS ORTEGA CHAMORRO

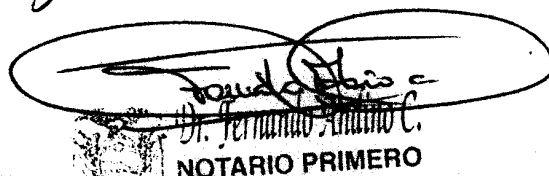
C.C: 040022514-0

23
24 
25 SEGUNDO MARCELO GUZMAN PERALTA

C.C: 040092863-6

26
27 
28 JUAN JOSE QUEL IBUJES

C.C: 040047123-1


Dr. Fernando Antonio C.
NOTARIO PRIMERO



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
FREDCAR CIA LTDA**

En la comunidad de San Francisco de la parroquia de Fernández Salvador, cantón Montúfar, provincia del Carchi, a los 14 días del mes de agosto del año dos mil, a las 11h00, en el domicilio de la Compañía **FREDCAR CIA. LTDA**, se reúnen los socios de la misma., siendo ellos: Heriberto Altamirano, Segundo Francisco Ortega Chamorro, Carlos Benjamín Pozo Chamorro, Jacinto Edmundo Pozo Chamorro, Segundo Marcelo Guzmán Peralta, Luis Ismaél Fuentes Néjer, Juan José Quel Ibujés y José Emiceno Chávez Chávez, cada uno propietario de quinientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, es decir, se encuentra presente y reunido el cien por ciento del capital social de la referida Compañía que es de US. 160.00 DOLARES. Los socios de manera unánime resuelven acorde a lo señalado en el Artículo 238 de la Ley de Compañías constituirse en Junta General Universal. La junta la preside su titular señor Juan José Quel Ibujés y actúa como secretario su Gerente el señor Segundo Francisco Ortega Chamorro. Los socios por unanimidad, resuelven, tratar como único punto del orden del día lo siguiente:

1.- Cesión de Participaciones .

Inmediatamente hace uso de la palabra el señor Heriberto Altamirano, quien manifiesta que es su libre deseo el ceder y transferir la totalidad de sus 500 participaciones que posee en la compañía, en favor del señor Segundo Marcelo Guzmán Peralta. Toma la palabra el señor Jacinto Edmundo Pozo Chamorro, para poner en conocimiento de los miembros de la Junta, que de igual manera ha decidido de forma libre y voluntaria ceder y transferir la totalidad de las 500 participaciones que tiene en la compañía, al señor Juan José Quel Ibujés.

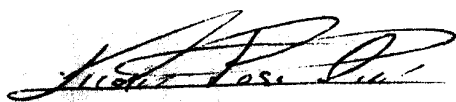
Por lo que al amparo de lo señalado en el Art. 113 de la Ley de Compañías, ponen en consideración de los socios éste hecho. Luego de varias deliberaciones y una vez analizadas las distintas cesiones de participaciones propuestas, los socios de manera unánime deciden consentir en la Cesión y Transferencia de Participaciones

que se acaba de acordar, por consiguiente el nuevo Cuadro de Integración del Capital, de la compañía queda así:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

NOMBRE DE SOCIO	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES
Segundo Guzmán Peralta	US. 40.00	1.000
Juan José Quel Ibujés	40.00	1.000
José Emiceno Chávez	20.00	500
Carlos Pozo Chamorro	20.00	500
Segundo Francisco Ortega	20.00	500
Luis Fuentes Néjer	20.00	500
TOTAL	160.00	4.000

No existiendo ningún otro asunto a ser tratado y considerado el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente Acta; reinstalada que es la Junta se procede a dar lectura del Acta; la misma es aprobada por unanimidad, firmando para constancia y aceptación, de lo aquí resuelto todos los socios en unidad de acto; cuando son las 13h00, se levanta la Junta.


Juan José Quel Ibujés
PRESIDENTE


Segundo Francisco Ortega
GERENTE SECRETARIO

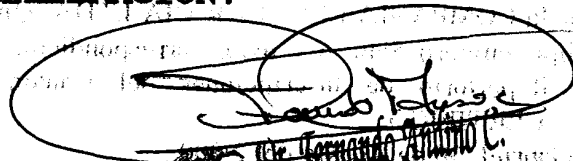

Carlos Pozo Chamorro
SOCIO


Segundo Guzmán Peralta
SOCIO


Luis Fuentes Néjer
SOCIO


José Emiceno Chávez
SOCIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE AQUELLO, CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE
SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL LUGAR Y FECHA
DE SU CELEBRACION.

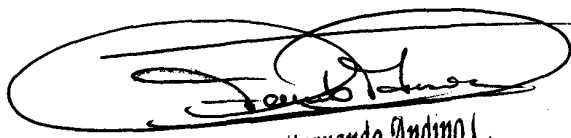


Dr. Fernando Andino C.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON MONTUFAR



Razón: Dando cumplimiento a lo dispuesto en la presente
escritura pública de Cesión de Participaciones, tomé nota
al margen de la matriz de la escritura pública de
Constitución de la COMPAÑIA FREDCAR CIA. LTDA., para los
fines consiguientes.-

San Gabriel, 18 de Agosto del 2.000.



Dr. Fernando Andino C.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON MONTUFAR



RAZON: Con esta fecha queda inscrita la Primera Copia de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones de la COMPAÑIA FREDCAR CIA LTDA. Que antecede, bajo la partida número 11 a fojas número 5vta, 6 y 6vta, correspondiente al Registro Mercantil; y Nro. 952 del Repertorio de Inscripciones del Cantón Montúfar, correspondiente al año dos mil.- CERTIFICO:

San Gabriel, 30 de Agosto del 2.000

Dr. Darwin López Hernández

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON MONTUFAR

